

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD): 1200-244



RESOLUCION No.

1032) 28 FEB 2022

0 0 3 2

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el señor(a) MARIA CECILIA SANABRIA ROJAS, mediante comunicación de fecha 04 de Enero de 2022 referenciado con el No. 20221000144, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CALLE 24 No. 6 – 15 PARA EL LOCAL DEL BARRIO GIRARDOT del Municipio de Bucaramanga
- 2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 465-47-994000005218 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000001191 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

AMPARO	VA	LOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$	300.000,00	16/02/2022	16/07/2022
CALIDAD DEL BIEN	\$	600.000,00	16/03/2022	16/03/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD	\$	600.000,00	EL RECIBO DE	3 AÑOS
DE LA OBRA		15	OBRA	POSTERIORES
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	600.000,00	16/02/2022	16/07/2022
Y EXTRACONTRACTUAL				The state of the s

Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 20 de Enero del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO:

DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo 1 0 3 2

Serie/Subserie: RESOLUCIONES
/ Acto administrativo de Resolución
Código Serie/Subserie (TRD): 1200-244



2 8 FEB 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sr(a). MARIA CECILIA SANABRIA ROJAS, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.513.345 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de PROPIETARIA, del predio ubicado en la CALLE 24 No. 6 – 15 PARA EL LOCAL DEL BARRIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para realizar la acometida de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 1.50 M2, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden:

3.00 X 0.50=

1.50 M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA:

1.50 M2

AREA A RECUPERAR:

Rotura de Anden:

3.00 X 1.00=

3.00 M2

TOTAL RECUPERACION

3.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES.



DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

2 8 FEB 2022

No. Consecutive 0 3 2



ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de DOCE (12) MESES, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los 15 DIAS anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

PARAGRAFO: Si se realiza PRORROGA las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil y Extracontractual deberá también prorrogarse por un término igual al indicado en el artículo 4 de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a la Sr(a). MARIA CECILIA SANABRIA ROJAS, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.513.345 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de PROPIETARIA, del inmueble objeto de la intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOAGUIN AUGUSTO TOBON BLANCO

Secretario de Planeación Municipal

V°.B°.

Aspectos técnicos:

Aspectos Jurídicos

Proyecto:

Arq. Yolanda Blanco Vesga

Subsecretaria de Planeación Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife

Profesional Especializada Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano

Profesional Universitaria

Saidi Yovana Alvarez Amorocho S'IAA.

Carpeta 0002-2022

2 8 FEB 2022

NOTIFICACION PERSONAL

0 1 MAR 2022	
En Bucaramanga, a los, se hizo presente HARIN CECIUM (MANNIN POINS Identificado con la C.C. No. 61. 5/1. 345. de, en calidad de	
ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No De	
FIRMA DEL NOTIFICADO C.C. 63 S (3) 3 VS El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO	\

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial
Código Subproceso: 1220

Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas
Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

Bucaramanga, 2 8 FEB 2022

0032

Señor(a)

MARIA CECILIA SANABRIA ROJAS

Calle 34 No. 6 – 15, Local

Barrio Girardot

Teléfono: 6076840791 – 3163712112 - 3152520121 Correo Electrónico: winner.sport.28@gmail.com

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No.

de

RAD. No.: 20221000144

Respetado Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA Subsecretaria de Planeación Municipal

Archivo SP Carpeta

Aspectos Técnicos:

Provecto:

Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife Saidi Yovana Alvarez Amorocho S

Carpeta No.: 0002 - 2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego AFZ

SAIDHA



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 1.0
Página 1 de 5

Fecha: enero 20 del 2022	Carpeta No: 0002
Entidad: Gas- Vanti	Dirección: Calle 24 No 6- 15, local Barrio: Girardot
Tipo de Intervención: Obra Nueva	Radicado V. U: 20221000144 Radicado Planeación: N. A
En cumplimiento del artículo 7 numeral 2 de 2008, nos permitimos enunciar lo sig	2 del Decreto Municipal 077 del 30 de mayo uiente:

1. Área intervenida:

Rotura de anden con retroceso:

3.00X0.50= 1.50 M2

Total, de Intervención:

1.50 M2

Área de recuperación:

Recuperación de anden:

3.00X1.00= 3.00 M2 <

Total, área a recuperar:

3.00 M2

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En Flexible – Regular estado
Anden	En Construcción y concreto– regular estado
La red de gas	Va por el andén con retroceso

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona de circulación**; en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente Decreto Municipal 077/08.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.



URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Versión: 1.0 Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 1.0

Página 2 de 5

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

3. Perfil vial existente.

				PERFI	L VIAL ACT	UAL		
	Co	stado Nort	e	Calzada		Costado Sur		Perfil Total
Predio	Antejardín	Anden	Zona verde	m	Zona Verde	Anden	Antejardín	М
Calle 24	-:-	3.00	-,-	6.00	-,-	1.50		10.50

4. Inventario Mobiliario Urbano:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR		
Elementos de comunicación:			
. Teléfonos	NO		
. Carteleras	NO		
. Señales Preventivas	SI		
Elementos de Organización			
. Bolardos	NO		
. Paraderos	NO		
. Semáforos	NO		
. Tapas de Alcantarillado	SI		
. Cajas de Teléfonos	NO		
. Sumidero	SI		
Elementos de Ambientación			
. Luminaria Peatonal	NO		
. Luminaria Vehicular	SI		
. Bancas	NO		
. Asientos	NO		
. Monumentos	NO		
. Protectores de Arboles	NO		
. Materas	NO		
Relojes	NO		
. Pérgolas	NO		
. Murales	NO		
Elementos de Recreación			



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 3 de 5

. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO .
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

5. Fotografías: calle 24





Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para los andenes.



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 4 de 5

c. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

d. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
 - Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura.
- La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma. N.A

La recuperación del espacio público la debe recuperar de acuerdo al manual del espacio público de acuerdo a la normatividad vigente.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Versión: 1.0 Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Página 5 de 5

d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

10. Observaciones

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme al decreto 077 de mayo 30 del 2008.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Infraestructura, conforme al Decreto 077 de mayo 30 del 2008, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

ING. FRANCIA M. ZULŲAGA TANGARIFE

Profesional Universitario

Coordinador Grupo de Roturas.

Recorredora/ Grupo Rotúras



ACTA DE INICIO DE OBRA

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2019

Página 1.de 2

Ciudad Bucaramanga:	Fecha: 0 1 MAR 2022		
Propietario (persona natural o jurídica) MARIA CECILIA SANABRIA ROJAS			
CC / NIT 63.513.345 Expedida en Bucaramanga (Sder			
Dirección del predio: CALLE 24 No. 6-15 PARA EL LO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	OCAL DEL BARRIO GIRARDOT DEL		
Resolución No. 0032 DE FEBRERO 28 DE 2022			
Tipo de intervención: Acometida de GAS: GASORIEN	NTE S.A. E.S.P.		
Área de intervención: 1.50M2	Area de Recuperacion: 3.00M2		
En Bucaramanga a los 0 1 MAR 2022, se re Municipal las personas que intervienen en el acto: In Profesional Especializado de la Secretaria de Planeac SANABRIA ROJAS, identificado(a) con la Cedula de Bucaramanga (Sder), actuando en calidad de PR intervención.	ig FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE, sión Municipal y el Sr(a) MARIA CECILIA e Ciudadanía No. 63.513.345 expedida en		
ACUERDAN	:		
Dar inicio a la ejecución de los trabajos estipulados en partir del día y has	la Resolución No. 0032 y sus anexos, a sta el día <u>0 1 ABR 2022</u>		
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a lo acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fir Se firma la presenta acta por los que en ella interviener	n de solicitar una nueva prórroga.		
	* *		
ly	Mania Cecilia S.		
ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE Profesional Especializado	MARIA CECILIA SANABRIA ROJAS Propietaria 63813345		